



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Propuesta sobre aprobación de Bases para la convocatoria de Becas de Formación y Especialización en los ámbitos de la Comunicación

Con el fin de facilitar la especialización de jóvenes titulados universitarios en el área de la comunicación mediante su formación práctica en el Ayuntamiento de Cartagena, se propone la aprobación de bases para la convocatoria de becas de formación en periodismo institucional y comunicación audiovisual, relacionadas con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, con cargo al gasto plurianual aprobado por la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2012.

BASES

Primera. Objeto y número de becas.

1. Se convocan dos becas de formación para jóvenes postgraduados que quieran completar sus conocimientos especializándose en cada uno de los siguientes ámbitos:

- a) Periodismo Institucional, relacionado con la redacción de notas y comunicados de prensa municipales, organización y convocatoria de ruedas de prensa, actualización de la página web municipal, relaciones con los medios de comunicación, realización y edición de fotografías y grabación y edición de audio en formato digital.
- b) Comunicación Audiovisual, relacionada con la grabación, realización, edición y de actos y actividades municipales, incluyendo el manejo de cámaras mesas y programas informáticos de edición digital, para la posterior distribución de imágenes a medios de comunicación y publicación en la web municipal.

2. La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomiende el Gabinete de Comunicación y Protocolo, relacionadas con las actividades anteriormente descritas.

Segunda. Características de las becas.

1. Las becas se otorgan con una duración de un año y consistirán en una ayuda económica de 800 euros brutos mensuales.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

2. El Ayuntamiento de Cartagena procederá al alta de los becarios en la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente.
3. Las becas serán incompatibles con cualquier otra beca concedida para el mismo período.
4. Su concesión y disfrute no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Ayuntamiento de Cartagena.

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de beca los españoles y nacionales de otros países miembros de la Unión Europea que posean la licenciatura universitaria en Periodismo o Comunicación Audiovisual o un título de Grado Oficial equivalente, que reúnan las dos siguientes requisitos:

- a) Haber nacido con posterioridad al 1 de enero de 1987.
- b) No haber disfrutado en años anteriores de la misma beca.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida a la Excma. Sra. Alcaldesa en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, en la que harán constar el cumplimiento los requisitos generales y específicos de la beca que soliciten.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en un periódico de difusión regional y en el tablón de anuncios de la página web municipal (www.cartagena.es).

En todo caso se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad
- b) Una fotografía reciente de tamaño carné
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas requeridas
- d) Currículum vitae presentado según el esquema del formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- e) Justificantes disponibles de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

Quinta. Jurado.

1. Las becas se concederán a propuesta de un tribunal integrado por la Excm. Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, que lo presidirá, el Director del Gabinete de la Alcaldía, la Directora de Relaciones Externas de la Alcaldía, y el Jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento, que actuará además como secretario. De las deliberaciones se levantará acta con los acuerdos del Jurado y la firma del secretario con el visto bueno del Presidente.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal se reunirá para examinarlas y elevar las propuestas de adjudicación, pudiendo si lo estima conveniente dejarlas desiertas. El Jurado propondrá, asimismo una lista de sustitutos para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

Sexta. Selección de becarios.

1. Se valorarán como méritos el expediente académico, sus conocimientos y manejo de programas o paquetes informáticos, y otros méritos que se manifiesten relacionados con el objeto y actividades de cada una de las becas.
2. El Jurado encargado de la selección podrá acordar las pruebas o entrevistas que considere pertinentes para determinar el nivel de conocimientos y la idoneidad de los candidatos.

Séptima. Obligaciones del becario.

1. Los becarios, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases.
2. Los becarios estarán obligados a observar absoluta discreción en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubieran tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberán comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos a personas que no estuvieren cualificados para tener conocimiento de los mismos, a



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

reserva del acuerdo previo de la Institución. Seguirán sometidos a esta obligación después de finalizar su beca.

3. El incumplimiento por los becarios de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

4. Igualmente el Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a retirar la beca en el supuesto de que los becarios no realizaran las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostraran suficiente aprovechamiento.

Octava. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

1. El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado para la terminación de la acción formativa, debe presentar los siguientes documentos:

- a) Memoria de las actividades realizadas y programa seguido durante el disfrute de la beca, suscrita por el mismo.
- b) Certificación expedida por el responsable de la unidad o el tutor de la acción formativa, con informe sobre la memoria presentada por el becario y en la que expresamente se haga constar el grado de cumplimiento del programa inicialmente proyectado y de los objetivos previstos.

2. Una copia de dicha certificación será expedida al becario.

Cartagena, a 4 de octubre de 2012.

La Concejala del Área de Hacienda,
Personal y Régimen General

Fátima Suanzes Caamaño



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ANEXO

1	Apellidos y nombre. Dirección y teléfono	Fecha de nacimiento
2	Licenciatura o Grado en Especialidad Nota expediente académico	Fecha de obtención del título
3	Títulos, diplomas y estudios relacionados	Número de horas lectivas
5	Otros estudios	
6	Conocimientos/diplomas en informática	
7	Otros méritos que considere	